

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210070600
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: OROZCO Y LAVERDE CIA LTDA.
DEMANDADOS: DREAM REST COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN Y ALMACENES DON COLCHON

Bajo el amparo del artículo 90C.G.P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Amplíense los hechos de la demanda indicando en que estado se encuentra el proceso de reorganización de la demandada DREAM REST COLOMBIA SAS EN REORGANIZACIÓN, toda vez que de conformidad al artículo 17 de la Ley 1116 de 2016, por el hecho del inicio del proceso de reorganización no se puede ordenar la terminación de ningún contrato incluidos aquellos de tracto sucesivo.

2. Amplíense los hechos de la demanda indicando si en el inmueble objeto del contrato de arrendamiento el demandado desarrolla su objeto social, lo anterior en consonancia con el artículo 22 de la Ley 1116 de 2016.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ